



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

2019-00210-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, solicitud de información requerida por parte de la Fiscalía 9 Local, queda para proveer, Tuluá, 24 de enero de 2022.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0176

AMPARO DE POBREZA

SOLICITANTE: JOSÉ ARLEY OSPINA RODRÍGUEZ

RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2019-00210-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá Valle, veintiséis (26) de enero del dos mil veintidós (2022)

Pasa a despacho memorial enviado por la **FISCALÍA 09 LOCAL** de Tuluá, V., en el que solicita se les informe, si en este despacho cursa **PROCESO** de **DESLINDE Y AMOJONAMIENTO** del predio rural denominado Bella Vista” ubicado en la vereda La Tolda del corregimiento de San Lorenzo jurisdicción de este municipio de propiedad del señor **JOSÉ ARLEY OSPINA** con c.c. No. 6.482.609, e indicar su estado actual, si a ello hay lugar, información requerida para que obre dentro de la investigación por la presunta conducta punible de **USURPACIÓN DE TIERRAS**, radicada bajo la Noticia Criminal No. **768346000187201802529**.

Para dar respuesta oportuna a la **FISCALÍA 09 LOCAL**, se le informa que el señor **JOSÉ ARLEY OSPINA RODRÍGUEZ** radicó en la oficina de reparto Tuluá, el 20 de mayo de 2019, solicitud de **AMPARO DE POBREZA**, distinguida internamente con el número de radicación con el No. 76-834-40-03-007-2019-00210-00, la cual tuvo como **ÚNICA FINALIDAD**, nombrar un abogado que representara al solicitante, en un proceso según lo pretendido de deslinde y amojonamiento, una vez revisada la documentación aportada por el interesado, instaurando la respectiva demanda, la cual sería sometida a reparto judicial, lo anterior de conformidad con los artículos 150 y s.s. del Código General del Proceso.

Para tal efecto, se nombró al abogado **ALBERTH HOYOS SUAREZ**, quien se notificó oportunamente, con lo cual se ordenó el archivo de la solicitud.

Ahora revisando los libros radicadores, no se encontró proceso alguno, presentado en fecha posterior, que le hubiese correspondido a este despacho donde obre como demandante el señor **JOSÉ ARLEY OSPINA RODRÍGUEZ** y como demandados los señores **JADER** y **LUIS JARAMILLO**.

En estos términos doy respuesta a los interrogantes planteados por el **FISCAL 09 LOCAL** de Tuluá.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO la solicitud presentada por la **FISCALÍA 09 LOCAL** de Tuluá (V), para los fines pertinentes.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

2019-00210-00

SEGUNDO: POR SECRETARÍA, PROCÉDASE A REMITIR ésta providencia al correo electrónico bladimir.giraldo@fiscalia.gov.co, en respuesta a su solicitud.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Radicación 2019-00210-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy 27 ENE 2022 se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO
VIRTUAL No. 012.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.